MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA**

CONTRATACIÓN DIRECTA

CD Nº 20/2012

"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA TALLER DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO"

# CONTRATO Nº 99/2012
# "COOPERATIVA ÑE´E COOP. LTDA."

ID NRO.

**247.766**

**AÑO 2.012**

Ing. Mariano Vieitas Torales
Director General
SENASA

ÑE'ÊCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

# CONTRATO Nº 99/2012

**Contrato de "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA TALLER DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO" suscrito entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y la firma COOPERATIVA ÑE´E COOP LTDA.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012, el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esquina Tacuary, de Asunción, República del Paraguay, representado por la **Ing. Mariano Fleitas Torales**, en su carácter de **Director General**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ÑE´E COOP LTDA.** con RUC Nº 80039219-1, domiciliada en la calle Itapúa y Río Monday, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la **Señora LAURA MARIA MARIN VALIENTE**, con Cédula de Identidad Nº 2.127.189, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Contrato.

*LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO DECLARAN QUE:*

Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamento en vigor; las demás disposiciones aplicables en la materia.

Se podrán incorporar como anexos al presente contrato, los que **LAS PARTES** suscriban mediante convenios modificatorios de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la provisión contratada, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, como ser la ejecución, conservación y costo o cualquier otra circunstancia que tenga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

El **CONTRATISTA** declara igualmente que acepta realizar la provisión que se le encomienda, en todo de acuerdo al Contrato y a los documentos que forman parte del mismo.

Vista las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES** expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO.**
   El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el **LAS PARTES** para la provisión por de "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA TALLER DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº 20/2012, realizado en el marco del **PROGRAMA DE ACCIÓN**, adjudicado por Resolución SENASA Nº 2304/2.012, de fecha 10/12/12.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias;

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA



ÑE´E COOP Ltda
Pers. Jurid. Kse. INCOOP Nº 1876/08
Inscrip. Nº 1033/05 - RUC 80039219-1

a) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Plan de Trabajo;
c) Resolución de Adjudicación Nº 2304 de fecha 10 de diciembre de 2012;
d) Oferta y demás Documentos presentados por el **CONTRATISTA**, en calidad de oferente;
e) Escritura de Constitución de Consorcio (en caso aplicable);
f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;
g) Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la contratación, y;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado al SENASA.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 247.766.

**4. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el 31/12/2012.

**5. ALCANCE DEL SERVICIO.**

La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

## *1. LISTA DE SERVICIOS Y CANTIDADES REQUERIDOS*

| Ítem | Código | Denominación | Especificación Técnica | Presentación | U.M. | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-002 | Alquiler de Salón | Ambiente climatizado, decorado y bien iluminado, Mobiliarios, silla, mesas decoradas para conferencia, atriles. Equipos de audio: Un Micrófono con cable + 2 (dos) micrófonos inalámbricos, altavoces, amplificadores de sonido entre otros audios a ser utilizados en los eventos, TV, video, Grabación de audio y video + personal encargado. Pantalla gigante para proyectar, Proyector Infocus. Notebook. Monitores con pedestal. Capacidad para 500 personas. | Evento | Unidad | 1 |
| 2 | 90101603-998 | Servicio de Coffee Break | Servicio de Media Mañana, que incluya: Sandwichitos de Jamón y queso, Sandwichitos de verduras, Empanaditas de carne, Empanaditas de pollo, Chip de carne fría, Milanesitas de carne, milanesitas de pollos, Croquetitas de carne, y Chipitas. Café, leche, agua mineral con y sin gas, jugos de frutas (naranja y durazno), gaseosa de 500 ml. | Unidad | Unidad | 500 |

Víctor Mariano Espinola Torales
Director General
SENASA



NEECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/06
Monto. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 90101603-010 | Servicio de Buffet para almuerzo | Servicio de Buffet para almuerzo, frío y/o caliente, cubiertos de servir, panes, variedad de ensaladas (de papas, mixta, alemana, rusa, etc.) y 1 gaseosa de 500 ml y postres (Helado, budín, flan, ensalada de frutas, pie de limón). Buffet Frio: Pollo al horno con ensalada rusa, Milanesa con puré de papas, Peceto a la crema de choclo, Matambre relleno, Lengua a la vinagreta, Peceto a la vinagreta, Romanitas de pollo, Brochette de pollo, Lomo de cerdo relleno con salsa agridulce y Lomo de cerdo relleno con salsa de naranja. Costo x persona. Buffet caliente: Tallarín con estofado de pollo o de carne. Lasaña de jamón y queso, Canelones de choclo, Espaguetis a la crema 4 quesos, Ravioles de jamón y queso, Capeletis de jamón y queso a los 4 quesos, Ñoquis con salsa boloñesa, Milanesa de lomo, Milanesa de lomo a la Napolitana. Costo x persona. | Plato | Ración | 500 |
| 4 | 90101603-998 | Servicio de Coffee Break | Servicio de merienda: Café, leche, Agua mineral con y sin gas, jugos de frutas (naranja y durazno) Chipitas, Palmeritas, alfajorcitos de maicenas con relleno de dulce de leche, Palito de chocolate, Galletitas estrelladas con relleno de dulce de leche, cañoncitos con relleno de dulce de leche y pastaflolitas. | Unidad | Unidad | 500 |

**Los servicios deberán incluir los siguientes materiales:**

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Cantidad Requerida |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Manual de Planeamiento Estratégico | Folleto espiralado de 60 páginas, impreso de la caratula en colores, las demás hojas deberán ser impresas en blanco y negro. Tipo de papel: Papel Tamaño A4 blanco de 210X297mm. 75g/m2 por 500 hojas para impresiones. | Unidad | 500 |

***PLAN DE TRABAJO.***

A. Las empresas deberán considerar todos los costos y gastos que incluyen la entrega en el local solicitado, como ser el servicio de mozos y cantineros, y dependiendo del menú a ser servido, la provisión de bandejas, fuentes de acero inoxidable con tapas,, ensaladera y fuentes, cubiertos en general, pinzas y elementos espéciales para servir, vasos, platos, platillos para pan, para postres, hielo, champaneras, hieleras, servilleteros, azucareros, porta endulzantes, salero, aceitera, vinagreta, calentador para pasta, bufeteras, azúcar, edulcorante, vasos de plástico (café y gaseosa) cucharitas de plástico descartable, servilletas de papel, bandejitas desechable y todo elemento necesario para el buen servicio.

B. Deberán contar como mínimo con un vehículo con sistema de refrigeración para transporte y manipuleo de alimentos y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.

C. La convocante podrá solicitar MUESTRAS de los productos gastronómicos durante el proceso de evaluación de las ofertas a cualquier oferente. Dicho pedido deberá ser respondido en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la recepción de la nota de solicitud y tendrá la finalidad de verificar única y exclusivamente la calidad de los alimentos.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

*D.* La empresa proveedora adjudicada será la única responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.

*E.* *Disponibilidad:* El oferente dispondrá de un servicio presto las 24 horas del día, incluyendo feriados.

*F.* ***Alquileres***: El oferente se encargará del montaje del alquiler un día antes del evento, según solicitud de la convocante. Una vez terminado el evento se procede al desmontaje la convocante no se hará responsable de la pérdida o extravío del bien alquilado

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El **MONTO TOTAL ADJUDICADO** es de **Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos mil (Gs. 94.200.000),** IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATISTA** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay

Los precios unitarios y totales, y cantidades mínimas y máximas son las siguientes:

| Ítem | Código | Detalle del Bien | U.M. | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-002 | Alquiler de Salón | Unidad | 1 | Hotel Excelsior | Pya. | 10.200.000 | 10.200.000 |
| 2 | 90101603-998 | Servicio de Coffee Break | Unidad | 500 | Hotel Excelsior | Pya. | 36.000 | 18.000.000 |
| 3 | 90101603-010 | Servicio de Buffet para almuerzo | Ración | 500 | Hotel Excelsior | Pya. | 102.000 | 51.000.000 |
| 4 | 90101603-998 | Servicio de Coffee Break | Unidad | 500 | Hotel Excelsior | Pya. | 30.000 | 15.000.000 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | | | 94.200.000 |
| ***Son Guaranies: noventa y cuatro millones doscientos mil.-*** | | | | | | | | |

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio siguiente (en caso de contratos plurianuales o con saldos no utilizados al 31 de diciembre) estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en caso que el contrato sea de carácter plurianual.

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATANTE** estará obligado solamente sobre los trabajos debidamente recepcionados al momento de la terminación del Contrato, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

EL **CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

Ing. Mariano Florentín Torales
Director General



NE'ECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1876/08
Inscrip. Nº 1033/08 - RUC 80039210-1

## 7. PLAZO, LUGAR Y PLAN DE ENTREGA.

***PLAN DE ENTREGA:***
El servicio se solicitará a través de una orden de servicio firmados por la CONTRATANTE, acorde al evento a ser realizado, con hasta doce horas como mínimo de anticipación en los casos de Buffet y serán exigibles a partir de la firma del contrato.

***PLAZO DE ENTREGA:***
Se establecerá una vez emitida la Orden de Servicio.

La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de multas establecidas en las Condiciones Generales del Contrato.

***LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:***

a. La recepción del servicio será realizada mediante una nota de remisión. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del Administrador del Contrato.

b. Los productos entregados deberán corresponder exactamente a lo ofertado y solicitado por la Convocante, con una presentación impecable.

c. Los bocaditos, Gaseosas, Jugos, Menú económico, Cocido con leche, Café con leche, Agua mineral con y sin gas, Buffet y ensaladas, serán entregados en el local del evento a realizarse, en perfecto estado de conservación y a la temperatura correspondiente.

d. Los alimentos deben ser transportados en vehículos adecuados (refrigerados) y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.

e. Los alquileres serán entregados en los locales que la convocante determine, los mismos estarán en perfecto estado, limpios, funcionando y acordes con los requerimientos.

f. La fecha, horario y lugar estimado de la realización del evento será proporcionada por la Institución.

### 7.1 ORDEN DE SERVICIO
Previo a cada inicio de mes, la **CONTRATANTE** emitirá la correspondiente Orden de Servicio donde estarán detallados los servicios a realizar, el plazo para la provisión de los servicios correrá a partir de la recepción escrita de la Orden.

### 7.2 PRÓRROGAS
Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por el **CONTRATANTE**.

## 8. CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto Nº 7781 del 30 de junio de 2006.

Tras cada provisión realizada conforme a lo estipulado en el Plan de Entregas, y labrado al acta de recepción provisoria o final, el **CONTRATISTA** podrá solicitar el pago correspondiente.

En caso de entregas únicas, se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al **CONTRATISTA** no se pudiera cumplir con el cronograma, en tales casos el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato.

**8.1 PROCEDIMIENTO**

La solicitud de pago será ingresado a través de Mesa de Entrada General. Los documentos exigidos para el pago son los siguientes:

a) Nota de solicitud de pago, que deberá mencionar entre otras cosas: el número de Orden de Compra y/o Servicio, número de la factura, monto de la factura en guaraníes, número de contrato.
b) Factura Crédito;
c) Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Copia de Acta de Recepción.

Toda solicitud que no se halle correctamente realizada o carezca de las documentaciones básicas **SERÁ RECHAZADA Y COMUNICADO POR ESCRITO** al **CONTRATISTA** en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, pasado ese tiempo se considerará aceptada la solicitud, cuya obligación será realizada en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la recepción de la solicitud.

La transferencia será realizada en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la obligación en el Sistema de Contabilidad (SICO) del SIAF.

El circuito completo del proceso de pago prevé la concreción del pago y su transferencia a la cuenta del **CONTRATISTA** a más tardar en un plazo **MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay vigentes a la fecha.

Asimismo, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

## 9. CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RECEPCIÓN DE LA PROVISION .

El **CONTRATANTE** conjuntamente con el representante designado por el **CONTRATISTA**, verificará los servicios realizados, con los documentos pertinentes. Las recepciones serán asentadas en actas de recepciones provisorias o definitivas, estos documentos indefectiblemente deberán acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.

## 10. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados en virtud del Contrato incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño, materiales y procedimientos, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones disponga otra cosa.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura.

Ing. Mariano Flores Torales
Director General
SENASA



NE'ECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP N° 1876/06
Inscrip. N° 1033/06 - RUC 80039210-1

El **CONTRATANTE** comunicará al **CONTRATISTA** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El **CONTRATANTE** otorgará al **CONTRATISTA** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el **CONTRATISTA** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá corregir de forma expedita los servicios defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el **CONTRATANTE**.

Si el **CONTRATISTA** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el **CONTRATANTE**, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de el **CONTRATISTA** y sin perjuicio de otros derechos que el **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **CONTRATISTA** en virtud del Contrato.

## 11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega realización de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que **EXCEDA EN TREINTA (30) A LA FINALIZACIÓN** del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso el **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la Ley y al Contrato.

El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, con **DOCE (12) DÍAS** de anticipación al vencimiento, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al **CONTRATISTA**. Este último estará obligado a presentarla dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de esta Garantía y será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**.

Una vez vencido el plazo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la misma será liberada, y podrá ser devuelta al **CONTRATISTA** con el único requisito de su solicitud escrita.

## 12. REAJUSTE DE PRECIOS.

En caso de registrarse variaciones en los costos del **CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61° de la Ley Nº

Ing. Martín Arias Torales
Director General
SENASA



NE'ÉCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/06
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

2051/03 y Art. 84º del Decreto Nº 21.909/03, es decir
Cuando se registré un aumento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los servicios se encontrase en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

***R***: Monto o valor del reajuste a agregar al $V_{RC}$
***$V_0$***: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.
***$IPC_0$***: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.
***$IPC_1$***: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

Los reajustes serán pagados una sola vez al final del contrato.

**13. MULTAS.**
Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al .....del valor total del Contrato, **POR CADA SEMANA O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS DE ATRASO**. El monto total de la multa está limitado hasta **UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre el valor total del contrato, que será deducido automáticamente del monto a pagar al **CONTRATISTA** en el concepto que correspondiere

**14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN.**
El **DPTO. ADMINISTRATIVO DEL SENASA** será responsable del correcto cumplimiento (administrador de contrato) por parte del **CONTRATISTA**. La certificación de calidad de lo recepcionado será realizada conjuntamente con la Unidad Técnica encargada para el efecto, quien definirá la correspondencia del caso.

El Acta de Recepción será emitida por el administrador del contrato una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo realizado, en un **PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la recepción.

Todos los servicios deberán ser sometidos a fiscalización por parte del **CONTRATANTE** en el lugar designado, que constituyen lugar de entrega sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier fiscalización en el lugar de destino final.

El **CONTRATISTA** colaborará con el Fiscalizador designado por el **CONTRATANTE** en sus tareas de fiscalización y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.

La aceptación del los servicios contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna fiscalización, de ningún modo relevará al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.

Ing. Mariano Pedras Torales
Director General
SENASA

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

En lo que respecta a la Terminación del Contrato, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables al **CONTRATANTE**, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57º, 58º, 59º y 60º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.**

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera a ambas partes de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisto o, siendo previsible inevitable, fuera del dominio de la voluntad humana que imposibilita de manera absoluta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y ejecución de las obras o servicios, en caso de que quien lo invoque pruebe la realización de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, lo libera de la responsabilidad por incumplimiento de las mismas, siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a él o cuando acepte expresamente su responsabilidad. El acontecimiento considerado como caso fortuito o fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación o ejecución de las obras o servicios, o permanente o definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo con las obligaciones señaladas.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo **MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS** calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En sus relaciones contractuales **LAS PARTES** tendrán las prerrogativas establecidas en los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 2051/03.

De conformidad al Artículo 82º del Decreto Nº 21909/03, las decisiones adoptadas por el **CONTRATANTE**, en el ejercicio de sus prerrogativas, podrán ser recurridas por el **CONTRATISTA** ante



NEECOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1878/08
Inscrip. Nº 1033/06 - RUC 80039219-1

Ing. Martín Morales
Director General
SENASA

la propia **CONTRATANTE** o la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, quien podrá actuar como conciliador tratando de avenir a las mismas, para lo cual realizará audiencias con la participación de sus representantes conforme a los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación"

**18. JURISDICCIÓN.**

En atención a la cláusula precedente, de no existir acuerdo, **LAS PARTES** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay

**19. CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Los plazos empezarán a correr para cada parte desde la recepción de la notificación respectiva, no se computará el día en que se practique tal diligencia.

Si el plazo estuviere señalado por días a contar desde uno determinado, éste deberá ser excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil que lo siga.

Todos los plazos serán continuos y completos, es decir, días corridos, y terminarán siempre a la media noche del último día, salvo disposición expresa de lo contrario.

**20. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**LAS PARTES** podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 61 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Ningún texto manuscrito ni interlineado dentro del presente contrato tendrá validez alguna. Toda modificación deberá realizarse de manera formal y solemne entre **LAS PARTES**.

**21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.**

Si la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para el **CONTRATANTE**.

**22. DECLARACIONES FINALES.**

**LAS PARTES** expresan que en la redacción, contenido, alcance y firma del presente contrato, no ha mediado error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

SRA. LAURA MARIA MARIN VALIENTE
ÑE'E COOP LTDA
REPRESENTANTE LEGAL

ÑE'ÉCOOP Ltda
Pers. Jurid. Res. INCOOP Nº 1078/06
Inscripto en el Registro de Cooperativas

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
SENASA
DIRECTOR GENERAL